

//////neral Roca, de diciembre de 2011.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ALONSO MARIA PIA C/ ITOR S.R.L.; GOMEZ OSCAR JOAQUIN; FIGUEROA CARLOS ANDRES Y BASSI BALDOMERO S/ RECLAMO" (Expte.Nº 2CT-23600-10) venidos al acuerdo a los efectos de que sea homologado el convenio obrante a fs.104.- Asimismo intégrase el Tribunal con el Dr. Carlos O. Larroulet, atento a que el Dr. Emilio Meheuech a obtenido beneficio jubilatorio correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que la propuesta acercada por las partes para solucionar la cuestión de autos implica una justa composición de los derechos e intereses de las partes que no vulnera el orden público por lo que corresponde HOMOLOGAR con fuerza de sentencia dicho acuerdo en todas sus partes.-

Costas a cargo de ITOR S.R.L., OSCAR JOAQUIN GOMEZ, CARLOS ANDRES FIGUEROA y BALDOMERO BASSI conjunta y solidariamente.-

Admítanse los honorarios pactados en favor de los Dres. ARMANDO SILVERIO BRUSAIN y VERONICA CARDOZO conjuntamente en la suma de \$11.400.- y regúlense los de los Dres. JUAN FRANCISCO ALBERDI y ARTURO ENRIQUE LLANOS conjuntamente en la suma de \$11.400.- (MB:\$57.000.-.-Arts. 6, 7,8, 9, 10 y 40 Ley 2212).-

Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizado y calidad y extensión de los mismos. Vista a la Afip y a la Asociación Sindical respectiva.-

Una vez firme la presente resolución, por secretaría practíquese planilla de impuestos y contribuciones las que deberán ser abonada por la demandada condenada en costas conforme lo dispuesto por Ley 3234, dentro del término de quince días de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal.

Dejese sin efecto la fecha de audiencia de vista de causa fijada a fs.99/100.-

Regístrese, notifíquese, cúmplase con la ley 869 y oportunamente archívense las presentes actuaciones.-

JMV.-

DR.DIEGO JORGE BROGGINI

-Vocal de Trámite- Sala II

DR. NELSON WALTER PEÑA DR. CARLOS O. LARRUOLET

-Vocal - Sala II -Vocal -Sala II-

Ante mi:

DRA. ZULEMA VIGUERA

-Secretaria Subrogante-